

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.794 · 1964

LEY 6794

Boletín Oficial, 16 de septiembre de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6794

LEY 6794

Préstamo a la Municipalidad de Saladillo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar a la Munici palidad de Saladillo, previa observancia por parte de la misma de las condiciones establecidas en los artículos 46 a 50 inclusive de la Ley Orgánica de las Municipalidades, un préstamo de hasta la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda na cional ($ 4.800.000 m/n), el que será destinado para el cumplimiento de la sentencia recaída en el juicio que le siguiera la Compañía de Electricidad del Sud Argentino.

ARTÍCULO 2°. Queda facultado el Poder Ejecutivo para establecer las condiciones de amortización del préstamo, el que deberá ser can celado en un plazo no superior a diez años, y la fijación del co rrespondiente interés que no podrá ser superior al que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires para las operaciones de descuento.

ARTÍCULO 3°. Los fondos para atender el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Anexo XVI, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales, del Presupuesto de funcionamiento vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6794. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).